

raion acordaron: los señores Juan Xarvín
Ram.º de M.º Lardín, D.º Pedro Vivanco, D.º Juan
Granado, y D.º Gin.º de Barand.º que mediante ag.º
el publico tenía asegurado el servicio publico
de suite p.º maior y por menor, a los precios
justos y equitativos que constan en las portu-
ras de las pu.ºs de D.º Vicente Carruana
que tenía los derechos y derechos de suite
necesario para llenar las obligaciones
de su abito, y por Juan Muñoz y Constan-
te quienes recien la obligación y remate
estaban aciendo y tenían echo los derechos
necesarios; y que si Fernando James no
lo acieho así, como pudiera abito Excutado
luego al instante se abra plaza para el
remate, no debe sufrir el publico el perjuicio
aque (en el caso en que exista la subida
de precios) puedan abrirse luego las omi-
siones, demoras, y falta de abito de disposición
de lo que se ha de hacer, debían de verben
y mantener que se sepa saverá
al publico no haver lugar a la solici-
tud que se intenta, y que guarde y cumpla
los contratos que tiene echo con el publico.
Y el Sr.º D.º Jeronimo Lardín - Dijo que
previamente el Sr.º Fernando James justificas-
se donde conste con seguridad lo que propone
y que resultando sea cierto, que le pare-
re razonable con equidad, y en inteli-
gencia de todo el Sr.º Juan presidente. Mandó
que el Sr.º Fernando James guarde y cumpla

